



ORD. : 446-2013.

MAT. : Aclara y complementa ORD. N° 387-2013-Dirección Jurídica.-

ADJ. : No Hay.

ANT. : Gestión Institucional.-

Concepción, 08 de agosto de 2013

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN.
DE: MAURICIO VERGARA CANGAS.
DIRECTOR JURÍDICO.
CAJ BIOBÍO.

Junto con saludarle y conforme a lo instruido por el Departamento de Asistencia Jurídica del Ministerio de Justicia mediante correo electrónico de fecha 02 de agosto de 2013, dirigido al Director General del Servicio, se aclara y complementa el N° 2) del ORD. N° 387-2013, emanado de esta Dirección Jurídica, en el siguiente sentido: el registro de los casos ingresados a Solución Colaborativa de Conflictos por los consultorios jurídicos debe formularse solo en el momento en que se realice la atención a todos los involucrados, y no cuando el usuario acepte resolver su conflicto por esta vía, toda vez que la mera solicitud del servicio no garantiza el que éste pueda ser efectivamente otorgado.-

Sin otro particular,

Atentamente,


MAURICIO VERGARA CANGAS.
DIRECTOR JURÍDICO
CAJ BIOBÍO.



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Araucanía.
- Directora Regional Los Ríos.
- Director Regional Los Lagos.
- Director Regional Aysén.
- Jefe Unidad de Consultorios.
- Jefe Unidad de Prevención y Difusión de Derechos
- Jefe Unidad de Centros Especializados y Gestión Extrajudicial
- Jefe Estudios Oficina Defensa Laboral Octava Región
- Copia Sr. Director General.
- Archivo Dirección Jurídica.